

ELA UNIVERSIO

PRESIDENCH

· UNCA

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación Nº 29756



.0000266

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0124-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de julio de 2020

VISTO, la Carta N° 004-2020-CES-UNCA de fecha 13 de julio de 2020, Acta N° 003-2020 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA-Resultados Finales, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 023-2020 de fecha 14 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0102-2020/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2020, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, bajo el régimen especial regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento. Del mismo modo, en su artículo segundo se designó al Comité de Evaluación y Selección para el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0115-2020/CO-UNCA de fecha 18 de junio de 2020, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, solicitado por la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección, mediante carta N° 002-2020-CES-UNCA;

Que, el artículo 8° de la Ley Nº 29849, establece que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la











PRESIDENCIA

3 - UNCA

Universidad Nacional Ciro Alegría





00000265

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0124-2020/CO-UNCA

entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el artículo 3 del D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM establece el procedimiento de contratación administrativa de servicios-CAS, precisando en su numeral 3.1. que, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar el procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria (...), 2. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento. 3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante, dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecue a las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos. (...).

Que, a partir del 7 de octubre de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través de su Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, habilitó el portal virtual de **Talento Perú**, en el cual todas las entidades públicas están obligadas a registrar las vacantes que tengan previsto concursar, a fin que toda la ciudadanía pueda conocer sobre las vacantes laborales que ofrece el Estado, al cual pueden acceder desde la web de SERVIR:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR- como órgano rector de la gestión de recursos humanos en el Estado, ha aprobado diversos Instrumentos para la Contratación Administrativa de Servicios- CAS, siendo entre otros, el **Modelo de**











PRES DENCIA

UNCA

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación Nº 29756



00000264

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0124-2020/CO-UNCA

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado con Resolución 107-2011-SERVIR-PE, que según lo dispuesto en su artículo 4° la aplicación de los documentos aprobados es de cumplimiento obligatorio para toda las entidades públicas a que se refiere el artículo 2 del D. Leg. 1057 y el artículo 2 de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, modificado con D.S. N° 065-2011-PCM;

Que, el ítem 7 de la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000030-2020-SERVIR-PE, dispone que: "Los procesos de contratación, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1057 (CAS), se debe determinar, en coordinación con los jefes (áreas usuarias), sobre la pertinencia de la continuidad de los procesos de selección en curso, así como replantear la necesidad de realizar nuevas convocatorias. Cada etapa del proceso de selección debe realizarse respetando los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades que rigen el servicio civil y promoviendo los ajustes razonables para las personas con discapacidad. En todas las etapas y evaluaciones del proceso, cada entidad deberá utilizar las herramientas de virtualización u otras que le permitan continuar con el proceso in vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles terceros) que participen en el proceso";

Que, mediante la Carta N° 004-2020-CES-UNCA de fecha 13 de julio de 2020, la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, solicitó la aprobación de los resultados finales del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, adjuntando todos los actuados del referido proceso, incluyendo las Actas de Evaluación (Curriculum Vitae y Entrevista Personal) y el Acta N° 003-2020 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA - Resultados Finales de fecha 13 de julio de 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 023-2020 de fecha 14 de julio de 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR los resultados finales del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en el Acta N° 003-2020 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso CAS N° 004-2020-CAS-UNCA de fecha 13 de julio de 2020-Resultados Finales, solicitado por la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección, a través de la carta N° 004-2020-CES-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU,











Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación Nº 29756



60000263

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0124-2020/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el resultado final del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, solicitado por la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección del proceso CAS N° 004-2020-CAS-UNCA, mediante carta N° 004-2020-CES-UNCA; conforme a lo establecido en el Acta N° 003-2020 del Comité de Evaluación y Selección para el proceso de concurso CAS N° 004-2020-CAS-UNCA - Resultados Finales de fecha 13 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR como ganadores del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, a los postulantes que a continuación se detalla:

ORGANIZAD	DETAILS DEGREE	Care Marie
Sign	OET (
	-	

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO AL QUE POSTULA	PUN TAJ E FINA	RESULTADO FINAL
01	RODRÍGUEZ MURGA	OMAR RENATO	Auditor del Órgano de Control Interno	68.5	Ganador
02	HUAPAYA ÁVILA	EUSEBIO JESÚS	Auditor del Órgano de Control Interno	68	Accesitario
03	ROJAS SAGÁSTEGUI	EDWARD JUNIOR	Especialista de Servicio Psicopedagógico	81.5	Ganador
04	ASTO PAREDES	INES OLIVIA	Especialista de Servicio Psicopedagógico	78.5	Accesitario
05	CRUZ TRUJILLO	DANIEL ALEJANDR O	Especialista en Servicios Culturales y Artísticos	78	Ganador
06	LOAYZA DAGA	ELEUTERIO DAVID	Asistente De Biblioteca	68.5	Ganador











Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación Nº 29756



00000262

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0124-2020/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Director General de Administración (e), realizar las acciones pertinentes para la CONTRATACIÓN de los ganadores del Proceso de Concurso CAS Nº 004-2020-CAS-UNCA, conforme al plazo establecido en el cronograma de las Bases Administrativas del mencionado concurso.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR DESIERTO, el puesto de Especialista de Servicios Deportivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo electrónico, al Despacho de Presidencia, Director General de Administración y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso CAS Nº 004-2020-CAS-UNCA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. Miguel Angel Ramírez Guzmán PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA









